



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG1AI01CW

Código de Expediente
SOS/2026/88

Fecha y Hora
29/07/2026 13:31

Página 1 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución
Número: 140/2026
Fecha: 30/07/2026

Resolución
Número: 140/2026
Fecha: 30/07/2026

Don Enrique Riestra Rozas, Presidente de la Mancomunidad Llanes Ribadedeva, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y concordantes con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los artículos 8.3, 9.2 y 9.3 de la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Considerando lo establecido en el Acta de reunión de la comisión institucional de fecha 23 de junio del corriente, por el que se acuerdan los criterios de distribución entre las entidades locales del Principado de Asturias y las condiciones de gestión de las cantidades asignadas para la financiación por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de las ayudas de emergencia social del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2026 y se autoriza el gasto correspondiente.

Según este, se autoriza y dispone el gasto para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantías de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2026, destinando, **una cuantía de 17.369,06** euros para las Ayudas de Emergencia Social para Familias con Menores (art. 66 LG), en dos líneas de actuación:

- Línea 1. Ayudas directas a familias con menores a cargo.

Destinada a mejorar la situación social de las familias con menores a cargo que presenten situaciones de privación severa o riesgo de pobreza y exclusión social. A esta línea se destinará una cuantía de 13.263,16 euros.

- Línea 2. Ayudas destinadas al acceso de menores a actividades educativas, deportivas, culturales, de conciliación e inclusión social. Destinadas a garantizar el acceso de los menores a actividades educativas, deportivas, culturales y de ocio, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y promover actuaciones dirigidas a reducir la brecha digital. A esta línea se destinará un total de 4.105,90 euros.

Asimismo, la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva podrá incrementar la dotación económica de cualquiera de las líneas mediante aportaciones propias, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, con el fin de garantizar una adecuada cobertura de las necesidades detectadas y evitar que solicitudes que cumplan los requisitos queden sin atender por insuficiencia de crédito.

La concesión de las ayudas quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Considerando la Providencia dictada por la Presidencia de fecha 17 de julio del corriente, por la que se incoaba el expediente para la aprobación de las **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA MANCOMUNIDAD DE LLANES-RIBADEDEVA PARA, AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTAD ECONOMICA CON MENORES A CARGO PARA EL EJERCICIO 2026**

Considerando el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención de esta Mancomunidad, el 20 de julio de 2026, así como retención de crédito en la partida presupuestaria 000-2310-48001.

RESUELVO

Primero. - Aprobar la Convocatoria de **SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA MANCOMUNIDAD DE LLANES-RIBADEDEVA PARA, AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS CON MENORES A CARGO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Segundo. - Aprobar las **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA MANCOMUNIDAD DE LLANES-RIBADEDEVA PARA, AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS CON MENORES A CARGO PARA EL EJERCICIO 2026**, tal y como figuran en el anexo a la presente Resolución.

Tercero. - Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los correspondientes medios de difusión de la Mancomunidad Llanes-Ribadedeva.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la MANCOMUNIDAD LLANES RIBADEDEVA, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

DOY FE,
LA SECRETARIA

RIESTRA ROZAS, ENRIQUE
Presidente
30/07/2026 09:46 Fdo.

SUAREZ MENENDEZ, CARLA MARIA
Secretaria
30/07/2026 10:45 Fdo.

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento REG1AI01CW	Código de Expediente SOS/2026/88	Fecha y Hora 29/07/2026 13:31	Página 3 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G1227493C4L0T2V1C1J		

BASES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO DE LA MANCOMUNIDAD LLANES/ RIBADEDEVA

AÑO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales para el sostenimiento y desarrollo de la red pública de servicios sociales, a través del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, se ha concedido subvención a esta Mancomunidad de fondos procedentes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 así como del propio Principado de Asturias destinada al desarrollo de actuaciones de protección a la familia, apoyo a la infancia y lucha contra la pobreza infantil.

La presente convocatoria tiene por objeto regular esta concesión de ayudas económicas dirigidas a familias con menores a cargo residente en los municipios de Llanes y Ribadedeva, con la finalidad de prevenir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social garantizando la cobertura de necesidades básicas de los menores cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos económicos en su medio familiar. Favoreciendo la igualdad de oportunidades entre menores.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria se financiará con cargo a la subvención concedida por la Consejería competente en materia de Derechos Sociales para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Familia e Infancia, con los remanentes incorporados del ejercicio anterior y, en su caso, con las aportaciones complementarias que acuerde la Mancomunidad de Concejos Llanes-Ribadedeva.

La cuantía inicial destinada a la presente convocatoria asciende a 17.369,06 euros, distribuyéndose inicialmente entre las siguientes líneas:

- Línea 1. Ayudas directas a familias con menores a cargo.

Destinada a mejorar la situación social de las familias con menores a cargo que presenten

situaciones de privación severa o riesgo de pobreza y exclusión social. A esta línea se destinará una cuantía de 13.263,16 euros.

- Línea 2. Ayudas destinadas al acceso de menores a actividades educativas, deportivas, culturales, de conciliación e inclusión social. Destinadas a garantizar el acceso de los menores a actividades educativas, deportivas, culturales y de ocio, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y promover actuaciones dirigidas a reducir la brecha digital. A esta línea se destinará un total de 4.105,90 euros.

La dotación económica de la presente convocatoria podrá verse incrementada o modificada en función de las redistribuciones de crédito que, en su caso, se autoricen entre los distintos tipos de ayuda de emergencia.

Asimismo, la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva podrá incrementar la dotación económica de cualquiera de las líneas mediante aportaciones propias, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, con el fin de garantizar una adecuada cobertura de las necesidades detectadas y evitar que solicitudes que cumplan los requisitos queden sin atender por insuficiencia de crédito.

La concesión de las ayudas quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA

La presente convocatoria establece dos líneas de actuación independientes:

○ LINEA 1. AYUDAS DIRECTAS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO.

Ayudas económicas dirigidas a familias con menores a cargo destinadas a cubrir necesidades básicas de los menores y de la unidad familiar.

Estas ayudas tienen como finalidad reducir situaciones de privación material y garantizar el adecuado desarrollo y bienestar de los menores.

Podrán financiarse gastos relacionados con:

- Alimentación.
- Productos de higiene personal e infantil.
- Vestido y calzado.
- Material escolar.
- Medicamentos y productos sanitarios no cubiertos por otros sistemas de protección.
- Suministros básicos de la vivienda habitual.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG1AI01CW

Código de Expediente
SOS/2026/88

Fecha y Hora
29/07/2026 13:31

Página 5 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6G1227493C4L0T2V1C1J

- Gastos relacionados con la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.
- Otros gastos esenciales debidamente justificados y valorados por los Servicios Sociales.

No podrán destinarse al pago de impuestos, sanciones, tasas administrativas o deudas contraídas con administraciones públicas.

○ LINEA 2. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE APOYO A LA INFANCIA, CONCILIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Esta línea tiene por objeto favorecer el desarrollo integral de los menores en situación de vulnerabilidad social, promoviendo su participación en actividades educativas, deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre. Para prevenir situaciones de carencia y exclusión social que puedan originarse en el periodo no escolar y/o fuera del horario escolar en periodo escolar.

Podrán financiarse:

- Actividades deportivas.
- Actividades culturales
- Actividades artísticas
- Actividades educativas y de refuerzo escolar.
- Campamentos urbanos.
- Programas de conciliación familiar y laboral.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Programas de alfabetización digital y reducción de la brecha digital.
- Otras actuaciones que contribuyan a la inclusión social y al desarrollo personal de los menores.

La ayuda se destinará exclusivamente a sufragar los costes de participación en las actividades autorizadas.

El abono se realizará directamente a la entidad organizadora de la actividad o mediante el procedimiento que determine la resolución de la concesión.

El comedor escolar NO está incluido en este programa por estar vinculado al periodo lectivo y tener otras vías de subvención. Si están incluidas las ayudas para alimentos fuera del

periodo escolar o ayudas de comedor fuera de periodos lectivos.

4. FAMILIAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS GENERALES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas que tengan a su cargo menores de edad y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

A los efectos de esta convocatoria, tendrán la consideración de beneficiarse las unidades familiares o de convivencia en las que residan menores de edad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o social.

Podrán solicitar las ayudas las personas progenitoras, tutoras, guardadoras o representantes legales de los menores, siempre que convivan efectivamente con ellos y asuman su atención y cuidado.

En los supuestos de separación, divorcio o ruptura de la convivencia, podrá ser beneficiaria la persona que ostente la guarda y custodia del menor o aquella con la que conviva habitualmente.

En los casos de custodia compartida, la ayuda corresponderá a la unidad familiar donde resida habitualmente el menor. Cuando la convivencia se distribuya de forma equivalente entre ambas unidades familiares, la ayuda se dividirá entre las dos unidades de convivencia, que deberán optar y cumplir el resto de los requisitos de forma independiente.

5. REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a y residir efectivamente en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Concejos Llanes- Ribadedeva en la fecha de presentación de la solicitud.
2. Tener menores de edad a cargo que convivan efectivamente con la persona solicitante.
3. Los menores deberán encontrarse escolarizados cuando se hallen en edad de escolarización obligatoria.
4. La renta anual de la unidad familiar no podrá superar el umbral de riesgo de pobreza vigente establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), calculado conforme al sistema de unidades de consumo.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA			
Código de Documento REG1AI01CW	Código de Expediente SOS/2026/88	Fecha y Hora 29/07/2026 13:31	Página 7 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G1227493C4L0T2V1C1J		

5. La persona solicitante deberá haber ejercido o ejercer los derechos económicos que pudieran corresponder a la unidad familiar, incluyendo pensiones de alimentos, prestaciones de la Seguridad Social, prestaciones por desempleo u otras ayudas públicas.
6. Las personas beneficiarias deberán autorizar las actuaciones de comprobación y seguimiento que resulten necesarias por parte de los Servicios Sociales de la Mancomunidad.

6. DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS Y VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la valoración económica se tendrán en cuenta los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al último ejercicio fiscal disponible (IRPF 2025)

En caso de no existir obligación de presentar declaración del IRPF, deberán aportarse los documentos acreditativos necesarios para la valoración económica del expediente.

La renta anual de la unidad familiar no podrá superar el umbral de riesgo de pobreza vigente establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), calculado conforme al sistema de unidades de consumo.

Para el cálculo de los límites económicos se utilizará el siguiente sistema de unidades de consumo:

- a. Valor 1 para el primer adulto.
- b. Valor 0.5 para el resto de las personas adultas
- c. Valor 0.3 para menores de 14 años.
- d. Las personas de 14 o más años computarán como adultas.

En los supuestos casos de vivienda habitual en régimen de alquiler o con préstamo hipotecario destinado a la adquisición de vivienda habitual, se deducirá de los ingresos anuales acreditados el gasto efectivamente destinado a dicho concepto, previa justificación documental

La deducción máxima aplicable será de 400 euros mensuales en Llanes y 314 euros mensuales en Ribadedeva.

○ INGRESOS COMPUTABLES

Para la valoración económica de las solicitudes se computarán todos los ingresos, rendimientos, prestaciones, pensiones, subsidios y recursos económicos percibidos por cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Tendrán consideración de ingresos computables:

- Rendimientos del trabajo por cuenta ajena o propia
- Pensiones contributivas y no contributivas
- Prestaciones por desempleo.
- Ingreso Mínimo Vital
- Salario Social
- Prestaciones de la Seguridad Social.
- Pensiones compensatorias y de alimentos
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Otros ingresos de naturaleza económica.

○ *INGRESOS EXCLUIDOS DEL CÓMPUTO*

No se tendrán en cuenta para el cálculo económico:

- Las ayudas de emergencia social.
- Las ayudas destinadas a suministros energéticos.
- Las ayudas municipales de apoyo a familias e infancia percibidas en ejercicios anteriores.
- Las becas y ayudas al estudio.
- Las ayudas destinadas a material escolar.
- Las prestaciones de situaciones de dependencia.
- Otras ayudas de carácter finalista destinadas a atender necesidades específicas.

Los Servicios Sociales podrán solicitar la documentación complementaria que resulte necesaria para la adecuada valoración económica de la unidad familiar y realizar las comprobaciones oportunas para verificar la información aportada.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En el supuesto de que las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases superen el crédito disponible, se procederá a su priorización atendiendo a criterios económicos y sociales.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG1AI01CW

Código de Expediente
SOS/2026/88

Fecha y Hora
29/07/2026 13:31

Página 9 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



○ CRITERIOS ECONOMICOS

Tendrán prioridad las unidades familiares que presenten una renta no superior al 60% del límite fijado para poder acceder a las ayudas. De entre estas, se otorgará preferencia teniendo en cuenta lo siguiente:

- Unidades familiares con mayor número de menores.
- Aquellas con un mayor gasto destinado a vivienda, deduciendo de los ingresos familiares acreditados el destinado a alojamiento hasta la deducción máxima aplicable establecida en la correspondiente convocatoria.

○ CRITERIOS SOCIALES

Asimismo, se valorarán las siguientes circunstancias sociales y familiares:

- Familias a cargo de una sola persona progenitora, acogedora y/o tutora.
- Familias con menores en situación de desprotección, riesgo y /o vulnerabilidad social.
- Existencia en la familia de miembros con discapacidad y/o dependencias acreditadas, así como con enfermedades y/o patologías graves que supongan una especial carga para la unidad familiar.
- Unidades familiares perceptoras de Salario Social Básico e Ingreso Mínimo Vital con participación de la familia en los programas personalizados de incorporación social municipales.

Los servicios sociales podrán emitir informe técnico motivado valorando aquellas circunstancias sociales, familiares o económicas que aun no encontrándose expresamente recogidas en los apartados anteriores, resulten relevantes para determinar la situación de necesidad y establecer el orden de prioridad de las solicitudes.

8. CUANTÍA

○ LINEA 1. AYUDAS DIRECTAS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO

La cuantía máxima de la ayuda será de 700,68 euros por unidad familiar. La concesión de la ayuda estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

○ LINEA 2. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE APOYO A LA INFANCIA, CONCILIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

La ayuda consistirá en la financiación del coste de la actividad autorizada. El importe de la ayuda

se determinará en función de la actividad solicitada y la disponibilidad presupuestaria existente. Será abonada directamente a la entidad organizadora de la actividad, previa resolución favorable y existencia de crédito adecuado y suficiente

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas de la Mancomunidad Llanes- Ribadedeva, la cuantía total de las ayudas económicas de emergencia concedidas a una misma persona o unidad familiar no podrá superar los 1500 euros por todos los conceptos en el periodo de año.

A efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta las ayudas económicas concedidas con anterioridad por la Mancomunidad durante el periodo anual de referencia, a fin de verificar el cumplimiento de dicho límite.

○ COMPATIBILIDAD

Las ayudas contempladas en la Línea 1 y en la Línea 2 será compatibles entre sí, siempre que la persona solicitante reúna los requisitos exigidos para cada una de ellas y el destino de esta no sea el mismo.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo normalizado (Anexo I) aprobado por la Mancomunidad Llanes-Ribadedeva, acompañadas de la documentación exigida (Anexo II, III,IV,V)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, en la sede de los Servicios Sociales sito en la Calle Nemesio Sobrino s/n de Llanes en horario de 9 a 14 horas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será el dispuesto en los siguientes puntos:

- Línea 1. Ayudas directas a familias con menores a cargo.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPA. de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2026.

- Línea 2. Ayudas para actividades de apoyo a la infancia, conciliación e inclusión social.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA			
Código de Documento REG1AI01CW	Código de Expediente SOS/2026/88	Fecha y Hora 29/07/2026 13:31	Página 11 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G1227493C4L0T2V1C1J		

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el ejercicio 2026, hasta el agotamiento del crédito disponible destinado a esta línea de ayudas.

La presentación de la solicitud no genera por sí misma derecho a la concesión de la ayuda, quedando sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la disponibilidad presupuestaria existente.

10. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Llanes Ribadedeva.

Recibidas las solicitudes, se comprobará que reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la documentación necesaria para su valoración.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o la documentación presentada resulte incompleta, se requerirá a la persona interesada para que proceda a su subsanación en el plazo de die día hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Los Servicios Sociales podrán solicitar cuanta documentación completaría consideren necesaria para la valoración de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de conciencia.

La valoración de las solicitudes se realizará por los Servicios Sociales de la Mancomunidad atendiendo a los requisitos establecidos en las presentes bases, la documentación aportada y las circunstancias económicas, familiares y sociales concurrentes.

Asimismo, podrá emitirse informe social cuando las circunstancias del expediente así lo requieran.

La presentación de la solicitud con anterioridad a otras personas interesada no otorgará prioridad alguna en la concesión de las ayudas.

Las solicitudes serán valoradas una vez finalizado el plazo de presentación establecido, procediéndose a su comparación y priorización conforme a los criterios recogidos en las presentes bases y a la disponibilidad presupuestaria existente.

En consecuencia, la fecha de presentación de la solicitud no garantiza la concesión de la ayuda ni determina preferencia respecto de otras solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.

11. CAUSAS DE DENEGACIÓN O DESESTIMACIÓN

Serán causas de denegación o desestimación de las ayudas previstas en la presente convocatoria, las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Superar los límites económicos establecidos para acceso a las ayudas.
- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- No aportar la documentación exigida y cuantos documentos le sean requeridos para la valoración de la solicitud.
- La imposibilidad de verificar la situación económica, familiar o social de la unidad de convivencia por causas imputables a la persona solicitante.
- La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos aportados por la persona solicitante.
- Falta de consignación presupuestaria o agotamiento del crédito asignado para la convocatoria.

12. RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución de la Vocal delegada de Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que hayan resultado aprobadas serán publicadas en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Llanes/ Ribadedeva, así como en la página Web de esta entidad.

Esta publicación sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, en los términos que se establecen en el artículo 45.1.b) y 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado el carácter social de la ayuda, para proceder a la identificación de las personas solicitantes, la publicación en el tablón de edictos municipal contendrá únicamente el número del DNI/ NIE o pasaporte codificado con los dígitos posicionados en los puestos 4, 5, 6 y 7. El resto de los caracteres alfabéticos y numéricos serán sustituidos por un asterisco (*) en cada posición.

Las solicitudes que hayan sido denegadas serán notificadas individualmente con traslado de los correspondientes recursos. Una vez publicadas las listas con la concesión de las ayudas se realizará el pago correspondiente a cada unidad familiar beneficiaria en el número de cuenta señalado al efecto en el expediente.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA			
Código de Documento REG1AI01CW	Código de Expediente SOS/2026/88	Fecha y Hora 29/07/2026 13:31	Página 13 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G1227493C4L0T2V1C1J		

13. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El abono de las ayudas se realizará, con carácter general, en un único pago.

La justificación de las ayudas por parte de las familias se deberá realizar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al ingreso efectivo de aquellas, si bien podrá aportar estos justificantes en el momento de presentar la solicitud, la fecha de éstos ha de ser posterior al 1 de enero de 2026.

La documentación que aportar para la justificación de la ayuda será la siguiente: recibos de gastos de 2026 relativos a alimentación, salud, vestido de menores, equipamiento y suministros generales de vivienda, libros y material escolar (que no hayan sido subvencionados por otras ayudas o convocatorias). Los justificantes deberán venir a nombre del titular o miembros del resto de la unidad familiar.

14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Procederá la revocación, y en su caso, reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, cuando con carácter general, concurren las causas de reintegro definidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas bases.

15. RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. MODELOS DE SOLICITUD Y ANEXOS

- Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- Documentación justificativa (Anexo II).
- Fichero de acreedores (Anexo III).
- Declaración responsable de ingresos y bienes (Anexo IV).
- Consentimiento informado con autorización de datos (Anexo V).

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que figuren en la documentación presentada por las personas interesadas serán tratados en su condición de responsable la Mancomunidad de Concejos de Llanes-Ribadedeva, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que de las mismas se deriven.

La base legitimadora del tratamiento de los datos personales es el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y demás normativa concordante, y el interés público esencial que de los mismos pueda derivarse conforme al referido Reglamento.

Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación y supresión de los datos, oponerse a su tratamiento, así como ejercitar otros derechos mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Mancomunidad de Concejos de Llanes-Ribadedeva. Todos los datos e informes que, con relación a personas solicitantes o beneficiarias de las ayudas municipales, a las demás personas miembros de su unidad de convivencia y a las demás personas que pudieran beneficiarse de la prestación, pudieran ser requerido o solicitado por otra administración se limitarán a los que resulten imprescindibles para la comprobación de los requisitos de acceso a las prestaciones. La Mancomunidad garantiza la confidencialidad de los datos obtenidos para la tramitación de los expedientes, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2016679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG1AI01CW

Código de Expediente
SOS/2026/88

Fecha y Hora
29/07/2026 13:31

Página 15 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Registro de entrada



SOLICITUD DE AYUDAS ECONOMICAS PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO.

AÑO 2026

1. LINEA DE AYUDA SOLICITADA

☐ **LINEA 1. AYUDAS DIRECTAS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO** (Plazo de solicitud: desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2026)
Destinada a la cobertura de necesidades básicas de los menores y de la unidad familiar, tales como alimentación, higiene, vestido y calzado, material escolar, vivienda y suministros generales.

☐ **LINEA 2. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE APOYO A LA INFANCIA, CONCILIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.** (Plazo de solicitud: durante todo el año 2026 o hasta agotamiento del crédito disponible)
Destinada a facilitar el acceso de los menores a actividades educativas, culturales y de ocio, programas de conciliación familiar y laboral, alimentación fuera del periodo lectivo y actuaciones dirigidas a reducir la brecha digital.

Actividad	Menor participante	Entidad organizadora	Lugar de realización

☐ **SOLICITA AMBAS LINEAS DE AYUDA**

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI/NIE:

Domicilio (calle,nº,piso,puerta):

Localidad:

Código Postal:

3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	DISCAPACIDAD

(En caso necesario añadir hoja complementaria)

4. SITUACIÓN DE LA VIVIENDA
☐ Propiedad ☐ Alquiler ☐ Otro (especificar)

5. CIRCUSTANCIAS FAMILIARES Y SOCIALES
☐ Familia monoparental ☐ Familia numerosa ☐ Existencia de discapacidad ☐ Existencia de dependencia ☐ Otra situación (especificar)

6. DATOS SOBRE INGRESOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y SU UNIDAD FAMILIAR			
NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE INGRESO*	CUANTÍA MENSUAL	ENTIDAD

*Ejemplos: Salario, Pensión, Prestación por desempleo, Ingreso mínimo vital, complemento ayuda a la infancia, pensión de alimentos, Ayuda alquiler, Otras prestaciones, etc.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento REG1AI01CW	Código de Expediente SOS/2026/88	Fecha y Hora 29/07/2026 13:31	Página 17 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G1227493C4L0T2V1C1J		

7. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva podrá consultar a la administración competente, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, especialmente a través de la Historia Social Única Electrónica, los documentos y/o información necesaria para la valoración y resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario, los datos que a continuación se indican de la persona solicitante y todos los miembros mayores de 16 años. **SI NO AUTORIZA**, deberá aportar usted la documentación correspondiente:

- La situación de residencia y convivencia en el Padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Llanes
- La certificación catastral de titularidad de bienes inmuebles a la Dirección General del Catastro
- La información sobre su situación de discapacidad o dependencia a la Administración del Principado de Asturias
- Los datos relativos a la percepción de Salario Social Básico a la Administración del Principado de Asturias
- La información relativa a su vida laboral, la situación de desempleo y a la percepción de prestaciones públicas, del Servicio Público de Empleo
- La información necesaria sobre el cobro de pensiones o prestaciones del Sistema Nacional de la Seguridad Social
- Los datos relativos a la renta de las personas físicas (IRPF), a la Agencia Estatal de Administración Tributaria

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA

(Mayores de 16 años)

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

- Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada. Y tiene conocimiento de que la falsedad u ocultación de los mismos puede ser motivo de la nulidad de la presente solicitud.
- Se compromete a destinar la ayuda a la finalidad para la que sea concedida.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos contenidos en la presente solicitud son recogidos con el consentimiento de la persona afectada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero propiedad de la Mancomunidad de Llanes/ Ribadedeva. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la mencionada Ley.

En Llanes/Ribadedeva, a _____ de _____ de 2026

Firma de la persona solicitante



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG1AI01CW

Código de Expediente
SOS/2026/88

Fecha y Hora
29/07/2026 13:31

Página 19 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE DEBERA PRESENTAR LA PERSONA SOLICITANTE Y TODOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS QUE RESIDAN CON EL SOLICITANTE

- Modelo de solicitud oficial facilitado por la Mancomunidad Llanes-Ribadedeva cumplimentado correctamente.
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia (si lo hubiese).
- Certificado de empadronamiento y convivencia colectivo.
- Declaración jurada de Ingresos y bienes.
- Consentimiento informado.
- Ficha de acreedores.
- Contrato de arrendamiento y copia de los tres últimos recibos.
- Vida laboral actualizada.
- Justificante de Ingresos:
 - IRPF del 2025 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - En el caso de no haber realizado IRPF en el 2025, se deberá aportar:
 - * Certificación negativa de no haber presentado IRPF en el período impositivo 2025.
 - Certificación de las prestaciones percibidas del SEPE en la que certifique cuantía y duración
 - Certificación de la seguridad Social de percepción de prestaciones
 - Certificación de ingresos por rendimientos del trabajo:
 - 6 últimas nóminas (para trabajadores por cuenta ajena)
 - 2 últimos trimestrales (para trabajadores por cuenta propia)
- Fotocopia de todas las cartillas y/o cuentas bancarias en las que aparezca como titular la persona solicitante (y todos los mayores de 16 años) en la que consten reflejados los movimientos bancarios de los últimos 6 meses.
- Otras prestaciones o ingresos.
- Sentencia de separación y/o divorcio en su caso, así como convenio regulador.
- Certificación como demandante/s de empleo del servicio Público de empleo.
- Informes sanitarios, sociales, educativos u otra documentación que se considere oportuna de cara a la valoración y concesión de la ayuda.

NOTA IMPORTANTE :deberá aportar la documentación que se detalla en un plazo máximo de 10 días, de no hacerlo en el plazo se enfrentará que desiste de su petición de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015.

Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Servicios Sociales Municipales de lunes a viernes de 09:00 a 14:00h, donde podrán obtener más información (previa cita con la trabajadora social)

Mancomunidad de Servicios Sociales Llanes - Ribadedeva - C/Herminio Sobrinos s/n 33500 Llanes Asturias - Tel: 985400102 - www.mancomunidadllanesribadedeva.com



FICHERO DE ACREEDOR

DATOS DEL ACREEDOR			
N.I.F / C.I.F. :		Apellidos y nombre / Razón social	
Vía Pública:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Provincia:		Teléfono:
DATOS BANCARIOS			
Banco:		Cuenta (2 letras – 22 dígitos)	
Sucursal:		Iban Entidad Oficina D.C. Nº de cuenta ____/____/____/____/____	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
Certifico la existencia de la cuenta referida más arriba, abierta a nombre del titular que se refleja en “Datos del Acreedor”.			
EL APODERADO (sello)			
Fdo.: _____			

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma del acreedor

Código de Documento
REG1AI01CW

Código de Expediente
SOS/2026/88

Fecha y Hora
29/07/2026 13:31

Página 21 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y BIENES**

D./Da _____

D.N.I./N.I.E./Pasaporte _____

Domicilio

Teléfono _____

DECLARA que:

Los ingresos de la unidad familiar durante 2025 han ascendido a _____ euros en concepto de:

Los ingresos de la unidad familiar no exceden el límite de acumulación de las prestaciones que se conceden en el ámbito del SAG (Sistema Asturiano de Garantías y Prestaciones Vitales), no sobrepasando este (excluido el Salario Social básico) de la cuantía anual garantizada que se fije para esta prestación, atendiendo al número de miembros de la unidad económica de convivencia independiente

Igualmente se compromete a comunicar cualquier modificación que se produjera en su situación económica familiar.

En a de de 2026

Firma de la persona solicitante

--



MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS
LLANES - RIBADEDEVA

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE DATOS

Nombre y Apellidos	
DNI	
Nº Expediente	

En Caso de ser representado/a legalmente:

Nombre y apellidos del representante	
DNI	

DECLARO QUE ME HAN INFORMADO Y ADVERTIDO QUE:

- Mis datos personales y los de mi familia, que he aportado o a los cuales se accede en el ámbito de la presentación de los Servicios Sociales, se tienen que incorporar a un fichero informático.
- Acepto facilitar toda la información que sea necesaria para valorar las circunstancias personales, familiares y sociales que determinan la necesidad de las prestaciones, que me responsabilizo de la veracidad de los datos aportados.
- Los datos se tienen que conservar con unas medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de acuerdo con lo que se prevé en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Los datos se pueden emplear con finalidades estadísticas y de difusión de iniciativas considerada de interés para mi (destinatario de la prestación) y para mi familia.
- Sólo en los casos en que la cesión de los datos se imponga por Ley o que sea necesaria para afrontar una situación de emergencia que exija cooperación de las personas o entidades diferentes de las mencionadas anteriormente, los datos se pueden ceder, si hace falta para cumplir la legislación vigente o para hacer frente a la situación de emergencia planteada.
- Para prestar adecuadamente el servicio es conveniente disponer de los datos de las personas de mi entorno (familiares, amigos y profesionales que intervienen).
- Los datos recogidos por la Mancomunidad Llanes/Ribadedeva únicamente se utilizarán en lo términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud, y para la gestión de los correspondientes servicios prestados por esta.

Firma de la persona solicitante

--